

PERGAMINO, Diciembre 20 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga- realizada el día 19 de Diciembre del etc. año, al considerar el Expediente: D-560-84 D.E. eleva Expte. V-285-84 VECINOS C/MAIPU E/PASO Y MATHEU Ref: Solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a ampliación de la red colectora de desagües cloacales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE MAIPU ENTRE PASO Y MATHEU", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: MIGUEL NAZARENO BOCANERA
Secretario: EDUARDO ANTONIO MENDEZ
Tesorero : NATALIO JUAN POLOLA
Vocales : ALBERTO OSCAR JACOBO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Digo proclama la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 437/84.-

Eilva L. Méndez
EILVA L. MENDEZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose B. Sapi
JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE